

En Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y uno, reunidos en su Sala de Acuerdos el señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, doctor don Luis R. Konghi y los señores Ministros, doctores don Rodolfo G. Valenzuela, don Tomás D. Casares, don Felipe Santiago Pérez y don Estilío Cossagno, con asistencia del señor Procurador General de la Nación, doctor don Carlos J. Delfino,

Considerando:

Que por reciente Decreto del Poder Ejecutivo, N.º 7025 de fecha 13 del corriente, se ha establecido la nueva escala de sueldos correspondientes al personal que integra la administración de justicia de la Nación.

Que en la acordada de fecha 22 de junio del año próximo pasado, por la cual aprobó su Presupuesto para el año en curso, esta Corte Suprema dejó constancia de que los sueldos previstos en aquel no importaban desconocer la conveniencia de las mejoras que, en cuanto a las remuneraciones, puedan ser consideradas pertinentes, por las autoridades nacionales con respecto al personal de igual jerarquía y retención del resto de la administración, por lo que no constituirían obstáculo para que alcance al personal de esta Corte Suprema cualquier mejora que las respectivas autoridades dispusieran durante el lapso de vigencia de dicho Presupuesto.

Que, como también se dijo en la acordada del 21 de febrero de 1949, referente a mejoras de los sueldos del personal de esta Corte Suprema, sus integrantes deben quedar en situación igual al del resto de los tribunales de justicia, razón por la cual la escala que se establece a continuación se ajusta al criterio seguido por el Poder Ejecutivo en el Decreto N.º 7025 en materia de aumento de sueldos al personal de la Justicia Nacional, y regirá desde el 1.º de enero próximo pasado.

Por tanto, en ejercicio de la facultad que el art. 94 de la Constitución Nacional otorga a esta Corte Suprema,

Resolvieron:

Aprobar la siguiente escala de sueldos para el personal de la Corte Suprema de Justicia y de la Procuración General de la Nación:

Corte Suprema de Justicia  
Funcionarios de ley

Cargos	Nº de cargos	Sueldo mensual
Secretario Judicial	3	4.500
Secretario de Superintendencia	1	4.500
Prosecretario	1	4.000
Subsecretario Judicial	3	3.300
Subsecretario de Superintendencia	2	3.000
<u>Personal Administrativo y Técnico</u>		
Jefe de Despacho (Abogado)	5	2.500
Oficial 2º (Ujieres 2)	10	1.700
Oficial 7º	3	1.200
Oficial 8º	2	1.100
Auxiliar Mayor	3	950
Auxiliar 1º	10	850
Auxiliar 3º	11	750

Procuración General de la Nación

Funcionarios de ley

Secretario	3	4.500
Abogado Principal	2	4.000
Abogado Auxiliar	1	3.500
<u>Personal Administrativo y Técnico</u>		

Oficial de Despacho	3	2.300
Oficial 2º	1	1.700
Oficial 4º	1	1.500
Oficial 7º	1	1.200

Al personal dependiente de esta Corte Suprema y de la Procuración General de la Nación no mencionado expresamente, se aplicara la escala de aumentos del Decreto del Poder Ejecutivo Nº 7025 de fecha 13 de abril de 1951. -

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por auto mi de que doy fe. -

*[Handwritten signature]*

J. J. J. J.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
(etc.)